



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

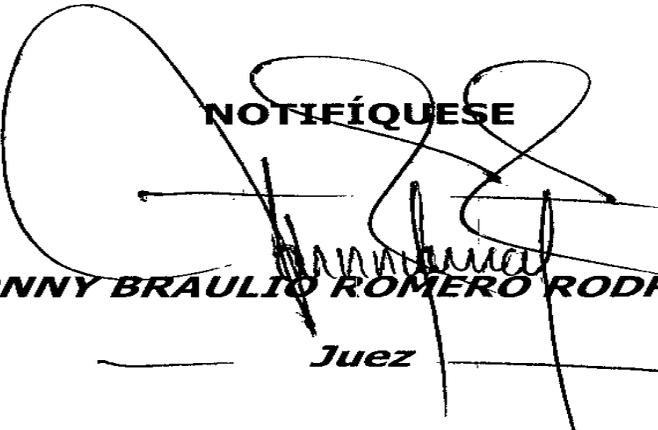
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00433
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere parte actora

En atención al envío de notificación que antecede, se observa que no indicó la fecha de la providencia que corrige el mandamiento de pago, esto es 05 de octubre de 2020 (fl.8), limitándose a señalar únicamente la fecha del mandamiento proferido el 27 de agosto de 2020.

Por ende, se insta para que envíe notificación al demandado, mediante la cual deberá poner en conocimiento de forma correcta el auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrige, los anexos que se deben entregar para el traslado, con la advertencia de que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y que los términos para contestar o pagar empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez